



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CEPCM
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
MORELOS

REUNIÓN CON ASESORES Y CAPACITADORES

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO EJERCICIO FISCAL 2025

- Elaboración de Programas Internos y específicos de Protección Civil.
- Elaboración de Estudios de Riesgos y Vulnerabilidad.
- Impartición de cursos de capacitación en materia de protección civil.



SOLICITUD DE TRÁMITE

Departamento de Capacitación y Enseñanza

Fecha de Ingreso

M. EN G.I.R. Y P.C. UBALDO GONZÁLEZ CARRETES
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS
P R E S E N T E

Datos del Solicitante	
Persona Moral:	
Razón Social:	
Nombre de representante Legal:	
Documento con que acredita su personalidad:	
Persona Física:	
Nombre:	
Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Correo electrónico oficial:	
Teléfono:	
Domicilio:	

Al ingresar esta solicitud, los datos de contacto y el domicilio se autorizan para oír y recibir notificaciones, conforme a los artículos 207 y 208 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

TRÁMITE SOLICITADO			
1	Registro Asesor Interno I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/>	Renovación	Nuevo
	Registro Asesor Externo I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/>	Renovación	Nuevo
2	Elaboración de Estudios de Riesgo y Vulnerabilidad	Renovación	Nuevo
3	Capacitador	Renovación	Nuevo
4	Certificación de libro bitácora		
I. Elaboración de Programas Internos de Protección Civil. II. Elaboración de Programas Específicos III. Elaboración de Estudios de Riesgos y Vulnerabilidad. IV. Impartición de cursos de capacitación en materia de protección civil. Artículo 161. del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.			

ATENTAMENTE

Firma del Solicitante

La firma debe ser autógrafa, no se debe pegar imagen de esta.

*** Notas: Esta solicitud solo confirma la recepción de la documental que mediante el llenado de formulario realizó, más no el cumplimiento de todos los requisitos para el trámite de Registro 2025.

Se debe presentar una solicitud por cada trámite y adjuntar el comprobante oficial de pago emitido por la Secretaría de Hacienda Morelos.

La presente solicitud de trámite se suscribe bajo protesta de decir verdad con fundamento en el artículo 77 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos de aplicación supletoria a la Ley Estatal de Protección Civil y se apercibe de las penas y sanciones que prevé el art 221 del Código Penal Para El Estado De Morelos por lo que, si la información proporcionada por el particular presenta alteraciones o no corresponda al establecimiento, el trámite quedará sin efectos con independencia de la responsabilidad penal en que pueda incurrir. Las notificaciones vía correo electrónico se fundamentan en el artículo 207 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Para que el trámite sea admitido, debe cubrirse el pago de derechos que corresponda de conformidad con el artículo 114 QUATER de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. En caso de duda consultar el RETYS correspondiente.



SOLICITUD DE TRÁMITE

Departamento de Capacitación y Enseñanza

**REQUISITOS REGISTRO DE ASESOR INTERNO/EXTERNO PARA LA
ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS E INTERNOS PERSONA
MORAL**

*Como lo establece el artículo 161 numeral I y II, del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

N°	Documentos anexos obligatorios	Original	Copia	Presenta
a)	Solicitud de tramitación del registro.	1	1	
b)	Acta constitutiva y Poder Notarial del representante legal.		1	
c)	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
d)	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
e)	Acreditación de capacitación o formación expedida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, la Escuela Nacional de Protección Civil, la Escuela Estatal o de la acreditación de formación en materia de Protección Civil expedida por alguna Institución acreditada dentro del Sistema Educativo Nacional o por la Coordinación Estatal.		1	
f)	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		

**TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁN SER REQUERIDOS EN ORIGINAL, PARA SU COTEJO
EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA LA COORDINACIÓN ESTATAL**

Las personas que cuenten con registro, podrán participar y obtener la acreditación de los cursos de actualización que, para tal efecto, organice o promueva la Coordinación Estatal. -Artículo 160 . Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos



SOLICITUD DE TRÁMITE

Departamento de Capacitación y Enseñanza

REQUISITOS REGISTRO DE ASESOR INTERNO/EXTERNO PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS E INTERNOS

PERSONA FÍSICA

*Como lo establece el artículo 161 numeral I y II, del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

N°	Documentos anexos obligatorios	Original	Copia	Presenta
a)	Identificación oficial vigente.	1	1	
b)	Solicitud de tramitación del registro.		1	
c)	Clave Única de Registro de Población.		1	
d)	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
e)	Constancia de estudios que avale por lo menos el bachillerato o equivalente concluido.		1	
f)	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
g)	Dos fotografías de frente, recientes, en tamaño infantil a color.	2		
h)	Currículo integrado con constancias que acrediten la capacidad técnica, con una experiencia mínima de tres años.		1	
i)	Acreditación de capacitación o formación expedida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, la Escuela Nacional de Protección Civil, la Escuela Estatal o de la acreditación de formación en materia de Protección Civil expedida por alguna Institución acreditada dentro del Sistema Educativo Nacional o por la Coordinación Estatal.		1	
j)	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		

TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁN SER REQUERIDOS EN ORIGINAL, PARA SU COTEJO EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA LA COORDINACIÓN ESTATAL

Las personas que cuenten con registro, podrán participar y obtener la acreditación de los cursos de actualización que, para tal efecto, organice o promueva la Coordinación Estatal. -Artículo 160 . Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos



SOLICITUD DE TRÁMITE

Departamento de Capacitación y Enseñanza

**REQUISITOS REGISTRO DE ASESOR INTERNO/EXTERNO PARA LA
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD
PERSONA MORAL**

Como lo establece el artículo 161 numeral III, del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

N°	Documentos anexos obligatorios	Original	Copia	Presenta
a)	Solicitud de tramitación del registro.	1	1	
b)	Acta constitutiva y Poder Notarial del representante legal.		1	
c)	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
d)	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
e)	Acreditación de capacitación o formación expedida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, la Escuela Nacional de Protección Civil, la Escuela Estatal o de la acreditación de formación en materia de Protección Civil expedida por alguna Institución acreditada dentro del Sistema Educativo Nacional o por la Coordinación Estatal.		1	
f)	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		

**TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁN SER REQUERIDOS EN ORIGINAL, PARA SU
COTEJO EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA LA COORDINACIÓN ESTATAL**

Las personas que cuenten con registro, podrán participar y obtener la acreditación de los cursos de actualización que, para tal efecto, organice o promueva la Coordinación Estatal. -Artículo 160 . Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos



SOLICITUD DE TRÁMITE

Departamento de Capacitación y Enseñanza

**REQUISITOS REGISTRO DE ASESOR INTERNO/EXTERNO PARA LA
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD
PERSONA FÍSICA**

***Como lo establece el artículo 161 numeral III, del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.**

N°	Documentos anexos obligatorios	Original	Copia	Presenta
a)	Identificación oficial vigente.	1	1	
b)	Solicitud de tramitación del registro.		1	
c)	Clave Única de Registro de Población.		1	
d)	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
e)	Constancia de estudios que avale por lo menos el bachillerato o equivalente concluido.		1	
f)	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
g)	Dos fotografías de frente, recientes, en tamaño infantil a color.	2		
h)	Currículo integrado con constancias que acrediten la capacidad técnica, con una experiencia mínima de tres años.		1	
i)	Acreditación de capacitación o formación expedida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, la Escuela Nacional de Protección Civil, la Escuela Estatal o de la acreditación de formación en materia de Protección Civil expedida por alguna Institución acreditada dentro del Sistema Educativo Nacional o por la Coordinación Estatal.		1	
j)	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		

TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁN SER REQUERIDOS EN ORIGINAL, PARA SU COTEJO EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA LA COORDINACIÓN ESTATAL

Las personas que cuenten con registro, podrán participar y obtener la acreditación de los cursos de actualización que, para tal efecto, organice o promueva la Coordinación Estatal. -Artículo 160 . Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos



SOLICITUD DE TRÁMITE

Departamento de Capacitación y Enseñanza

**REQUISITOS REGISTRO DE CAPACITADOR
PERSONA MORAL**

***Como lo establece el artículo 161 numeral IV, del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.**

N°	Documentos anexos obligatorios	Original	Copia	Presenta
a)	Solicitud de tramitación de registro.	1	1	
b)	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
c)	Acta constitutiva y Poder Notarial del representante legal.		1	
d)	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
e)	Contar con material didáctico para formación de instructores.		1	
f)	Contenido temático, planes de lección y carga horaria de los temas que se pretendan impartir, mismo que no deberá ser menor a ocho horas para las lecciones teórico prácticas y, en el caso de conocimiento teórico, no deberá ser menor a 4 horas de acuerdo al tema a impartir.		1	
g)	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		

TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁN SER REQUERIDOS EN ORIGINAL, PARA SU COTEJO EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA LA COORDINACIÓN ESTATAL

Las personas que cuenten con registro, podrán participar y obtener la acreditación de los cursos de actualización que, para tal efecto, organice o promueva la Coordinación Estatal. -Artículo 160 . Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos



SOLICITUD DE TRÁMITE

Departamento de Capacitación y Enseñanza

REQUISITOS REGISTRO DE CAPACITADOR
PERSONA FÍSICA

***Como lo establece el artículo 161 numeral IV, del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.**

N°	Documentos anexos obligatorios	Original	Copia	Presenta
a)	Solicitud de tramitación de registro.	1	1	
b)	Identificación oficial vigente.		1	
c)	Clave Única de Registro de Población.		1	
d)	Cédula de Identificación Fiscal.		1	
e)	Dos fotografías de frente, recientes, en tamaño infantil a color.	2		
f)	Constancia de estudios que avale por lo menos el bachillerato o equivalente concluido.		1	
g)	Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Capacitador en temas relacionados con la Protección Civil.		1	
h)	Currículo integrado con constancias que acrediten una experiencia mínima de tres años y capacidad técnica en los temas a impartir.		1	
i)	Contar con material didáctico para formación de instructores.		1	
j)	Contenido temático, planes de lección y carga horaria de los temas que se pretendan impartir, mismo que no deberá ser menor a ocho horas para las lecciones teórico prácticas y, en el caso de conocimiento teórico, no deberá ser menor a 4 horas de acuerdo al tema a impartir.		1	
k)	Constancia del pago de derechos correspondiente para el trámite de obtención del registro, con una vigencia no mayor de 30 días hábiles en su realización.	1		

TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁN SER REQUERIDOS EN ORIGINAL, PARA SU COTEJO EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA LA COORDINACIÓN ESTATAL

Las personas que cuenten con registro, podrán participar y obtener la acreditación de los cursos de actualización que, para tal efecto, organice o promueva la Coordinación Estatal. -Artículo 160 . Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos



DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA

Inciso	Tema	Indicar con nivel
a	I. Primero Auxilios Nivel Básico.	
b	II. Combate a Incendios Nivel Básico.	
c	III. Formación de Brigadas de Protección Civil.	
d	IV. Búsqueda y Rescate.	
e	V. Evacuación.	
f	VI. Señalización.	
g	VII. Guardavidas: básico, Intermedio, Avanzado.	
h	VIII. Rescate acuático: intermedio, Avanzado.	
i	IX. Materiales Peligrosos.	
j	X. Espacios Confinados.	
k	XI. Rescate Vertical.	
l	XII. Simulacros de Campo y de Gabinete.	
m	XII. Programas de Protección Civil.	

Yo: _____ deseo solicitar los temas señalados anteriormente en
relación con el registro de capacitador solicitado.

Firma

